



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Jairo González Gil
Demandado:	Francy Elena Serna Londoño
Radicado:	630013103002-2022-00150-00
Asunto:	Téngase embargados los remanentes

Teniendo en cuenta que por la inscripción del embargo en la matrícula inmobiliaria No. 280-3296, fue cancelado el embargo ejecutivo ordenado dentro del proceso que aquí se adelanta contra la común demandada radicado al No. 2022-00060, bajo la preceptiva del art. 468 del CGP, téngase embargados los remanentes que queden sobre este inmueble a favor de dicho proceso que se tramita en este despacho.

Por secretaría déjese la constancia respectiva de los remanentes en ese proceso.

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.



Firmado Por:
Hilfan Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29223b18b6a052a9a46395a91c5202737dddac241c9af68d13ea0528916b351**

Documento generado en 12/05/2023 11:00:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>